



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 725 – 2014 – MPC

Cusco, 31 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, expresa el reconocimiento cusqueñista por la efectiva labor en el ejercicio de función del Ing. Wilfredo Arredondo Rivas, por su ponderable y destacada labor como Gerente de Desarrollo Humano y Social, demostrando eficiencia y capacidad durante la gestión edil 2011 – 2014;



Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.-

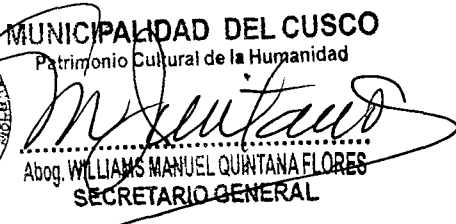
EXPRESAR el:

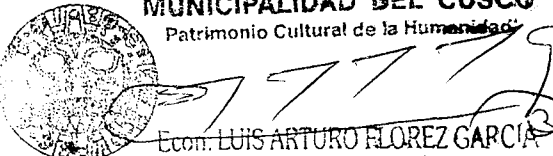
Reconocimiento del Cusco al:

*Ing. Wilfredo
Arredondo
Rivas,*

*Por su ponderable y destacada labor como Gerente
de Desarrollo Humano y Social, demostrando
eficiencia y capacidad durante la gestión edil
2011 – 2014.*

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE